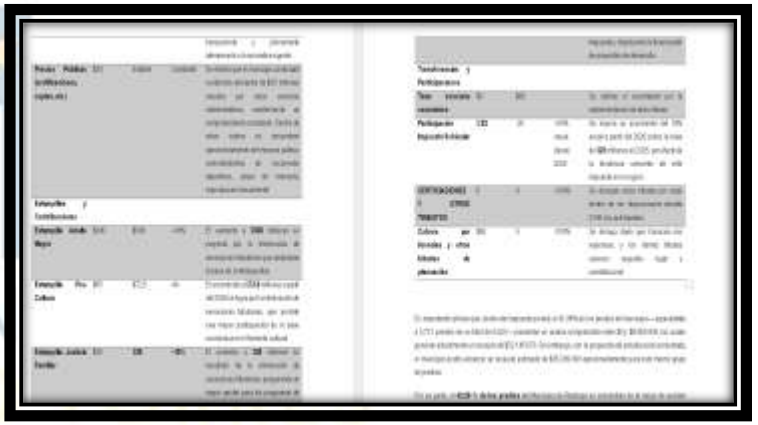
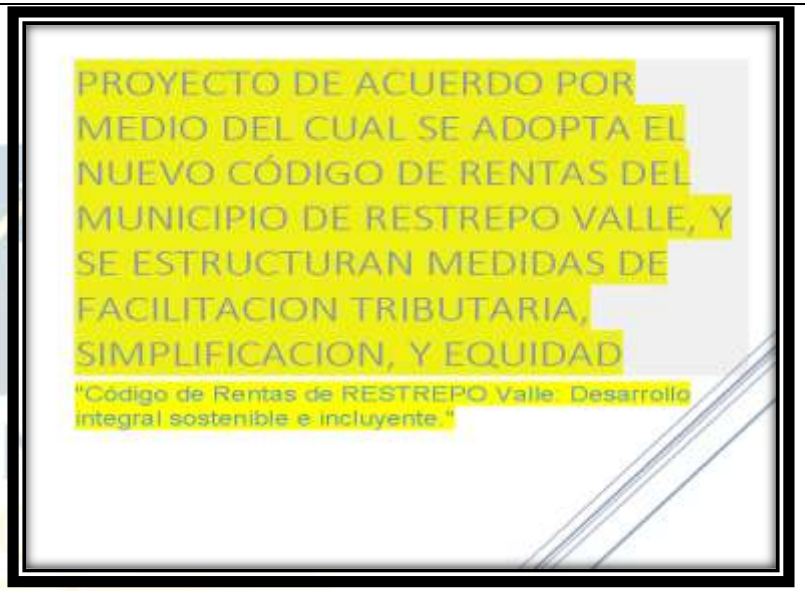
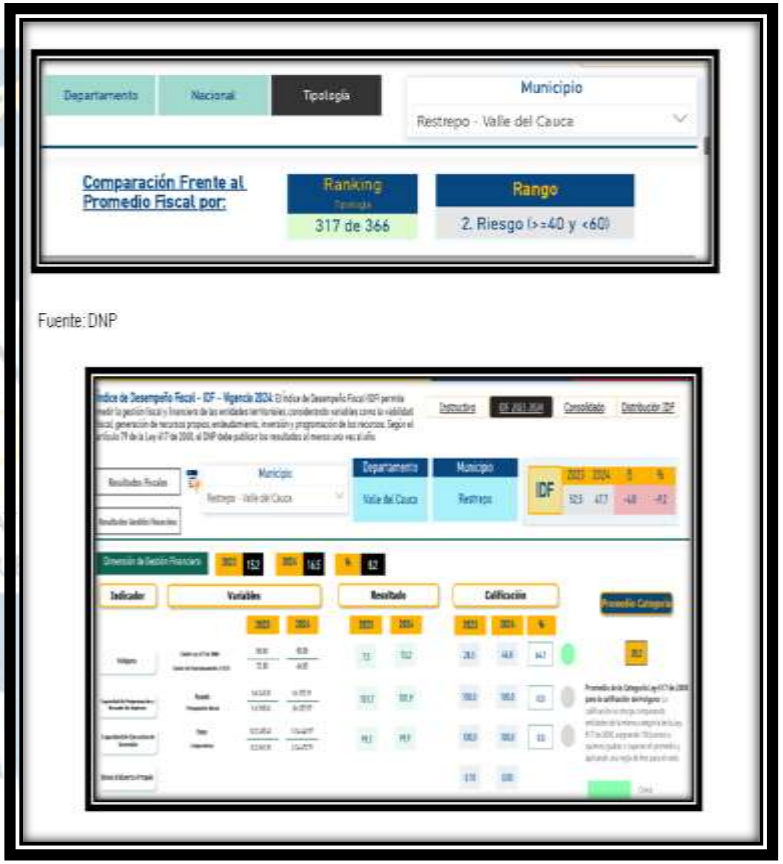
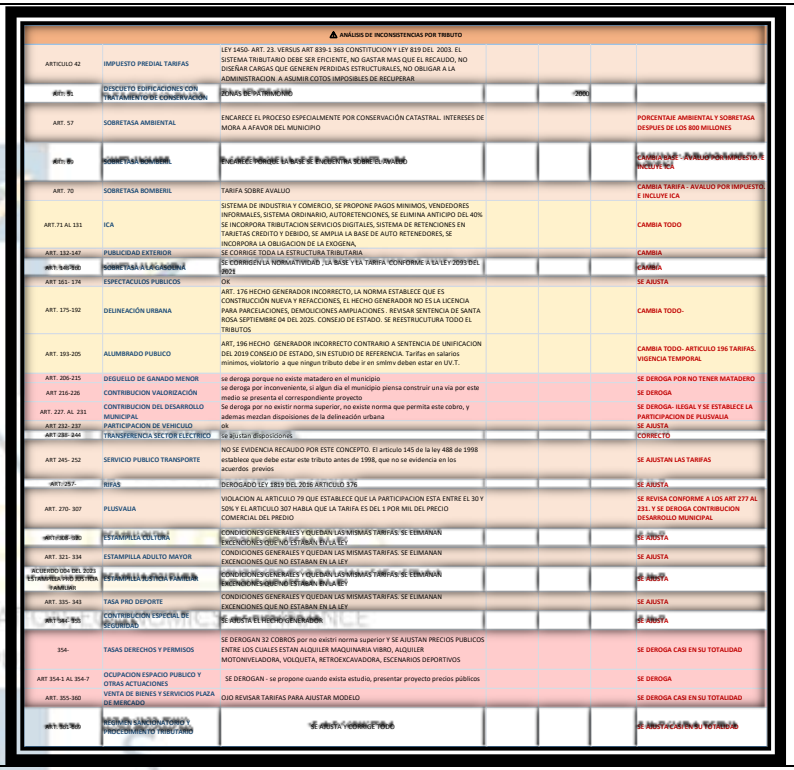
1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

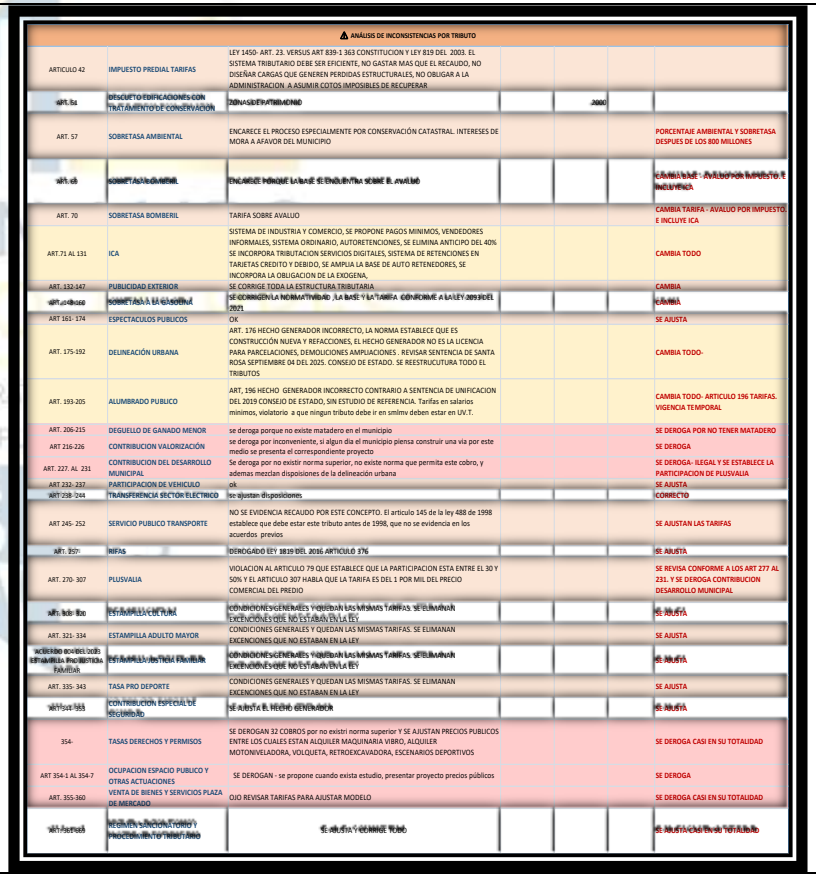
Contratista	JHON JAIRO PATIÑO TORRES
Informe de Actividades	TERCER INFORME
Periodo	29/04/2026 AL 30/05/2026
Número del Contrato	CPS-088-2026
Clase del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA LA ASESORIA ADMINSTRATIVA EN MATERIA TRIBUTARIA, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS INSTITUCIONALES MEDIANTE LA ASESORÍA INTEGRAL A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA
Plazo	6 MESES
Valor Total del Contrato	$24.600.000
Fecha de Inicio	30/01/2026
Fecha de Terminación	30/07/2026
Adición 1	No aplica
Prórroga 1	No aplica
Adición 2	No aplica
Prórroga 2	No aplica
Supervisor y/o interventor	*Diana Liliana Descance Restrepo.*
Dependencia	Secretaría de Hacienda
Nueva Fecha de Terminación	No aplica

ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
1.Asesorar y analizar el diagnóstico de la obligación y su fuente con respecto a los impuestos, tasas y contribuciones	La actividad de asesoría y análisis del diagnóstico de las obligaciones tributarias, en relación con impuestos, tasas y contribuciones, fue desarrollada en su totalidad durante el mes de febrero de 2025, consolidando la identificación de los elementos estructurales de cada tributo, esto es, hecho generador, sujetos activo y pasivo, base gravable y tarifa, así como la revisión de su fuente normativa en el marco del Estatuto Tributario Territorial aplicable. En dicha etapa se logró la estructuración técnica del diagnóstico fiscal, el cual constituye insumo base para la actualización y armonización del Estatuto Tributario del ente territorial. De manera complementaria, se efectuó un avance significativo en el análisis del Estatuto Tributario, particularmente en lo relacionado con la estimación del impacto fiscal de las disposiciones vigentes y proyectadas, documento que se adjunta como evidencia y soporte técnico de la actividad desarrollad.	 	Se envío el archivo anexo con el diagnóstico de los sistemas de determinación, liquidación y cobro de los impuestos, tasas y contribuciones del Municipio de Restrepo, incluyendo inconsistencias

ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
2.Asesorar y analizar el diagnostico de los sistemas de determinación, liquidación y cobro de los impuestos, tasas y contribuciones	En el presente mes se efectuó la revisión del documento en el marco de las mesas de trabajo y concertación con la Secretaría de Hacienda y funcionarios del área competente, en las cuales se definió de manera conjunta que la denominación más adecuada corresponde a “Código de Rentas”, en atención a que la estructura normativa incorpora no solo ingresos tributarios, sino también ingresos no tributarios y precios públicos. En este sentido, la decisión adoptada responde a criterios de armonización y coherencia institucional en la estructuración del régimen de ingresos del ente territorial, considerando que el concepto de Código de Rentas permite integrar de forma sistemática la totalidad de las rentas municipales. Como consecuencia de lo anterior, se adelantó la adecuación integral del documento, lo cual implicó la reorganización de su estructura, diseño normativo y clasificación interna de los ingresos, con el fin de asegurar consistencia en la determinación y aplicación de las obligaciones sustanciales asociadas a su liquidación. Adicionalmente, esta reestructuración se orienta a facilitar su trámite y estudio ante el Concejo Municipal, en un contexto de amplio análisis y observaciones técnicas recurrentes a los proyectos de actualización del régimen de ingresos, buscando con ello fortalecer la claridad normativa, la unidad de materia y la viabilidad jurídica del proyecto de acuerdo.	  **PROYECTO DE ACUERDO No (XXXX)** **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO CÓDIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA, Y SE ESTRUCTURAN MEDIDAS DE FACILITACION TRIBUTARIA, SIMPLIFICACION, Y EQUIDAD”.** **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RESTREPO DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA,** en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales vigentes y en especial las que le confiere la Constitución Nacional en sus artículos, 287-3, 313-4 y 338. **CONSIDERANDO** Que según lo previsto en el Artículo 1° de la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social, constitucional y democrático de derecho, organizado en forma de república unitaria, democrática, participativa y pluralista con autonomía de sus entidades territoriales. Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; igualmente los numerales 4, 5 y 10 del artículo 313 establece como competencia del concejo municipal lo siguiente “ 4. Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y gastos locales.	Se anexa documento que contiene 287 folios dispuestos en 727 artículos

ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
3.Asesorar y analizar el estudio de los fundamentos legales, fuente y elementos que estructuran los impuestos, tasas y contribuciones	Como resultado de dicha actividad, se consolidaron criterios técnicos para la adecuada interpretación y aplicación de las disposiciones tributarias vigentes, sirviendo de soporte para la estructuración y actualización del régimen de ingresos del municipio. Con base en lo anterior, se efectuaron aproximadamente 140 ajustes al documento, el cual inicialmente se denominaba “Estatuto Tributario” y que, por razones metodológicas y de estructura normativa, fue redefinido como “Código de Rentas”, en atención a la incorporación integral de ingresos tributarios, no tributarios y precios públicos. Adicionalmente, en el proceso de revisión normativa se efectuaron ajustes orientados al fortalecimiento de la seguridad jurídica del proyecto, dentro de los cuales se incluyó la eliminación de la figura de dación en pago, en consideración a su evolución normativa y a la necesidad de armonización con el marco legal vigente, con el fin de mitigar eventuales riesgos de interpretación y observaciones de legalidad en el trámite del proyecto de acuerdo.	 Fuente: DNP	Como evidencia del proceso de ajuste normativo, se adjunta el documento actualizado, el cual pasó de aprox. 288 folios a 284 folios, como resultado de la depuración y reorganización del articulado. Dentro de las modificaciones realizadas se destaca la eliminación de un artículo que hacía referencia a la figura de la dación en pago, en el marco del proceso de revisión integral del proyecto normativo y de su armonización con el régimen jurídico vigente. Dichos ajustes hacen parte del proceso de depuración técnica y consolidación del documento, orientado a fortalecer su coherencia normativa

ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
			y su estructura interna.
4.Asesorar la preparación de los actos administrativo que resuelven los recursos de impuestos, tasas y contribuciones en colaboración con	En el marco de dicha actividad, se estructuraron formatos y proyectos de actos administrativos tales como requerimientos, emplazamientos y actuaciones preliminares propias del procedimiento de fiscalización y determinación, los cuales sirven de soporte para la gestión de los procesos tributarios adelantados por la administración municipal.		Se envió al correo de la secretaria de hacienda dicho documento

ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
la Unidad de Jurídica	Estos documentos fueron elaborados conforme al marco normativo vigente y en articulación con los lineamientos de la dependencia jurídica, contribuyendo a la estandarización de actuaciones administrativas en materia tributaria.		
5.Brindar apoyo administrativo y tributario en los asuntos que le sean asignados en la Secretaria de Hacienda de los impuestos, tasas y contribuciones	La Secretaría de Hacienda solicitó la revisión y ajuste del proyecto normativo inicialmente estructurado como “Estatuto Tributario”, lo cual derivó en la redefinición de su denominación y enfoque metodológico, adoptándose la figura de “Código de Rentas”. Este cambio obedeció a la necesidad de integrar de manera sistemática la totalidad de los ingresos del ente territorial, incluyendo ingresos tributarios, no tributarios y precios públicos, lo que implicó una modificación integral de la estructura del documento. En consecuencia, fue necesario realizar ajustes transversales en la totalidad del proyecto, incluyendo la exposición de motivos, el análisis de impacto fiscal, las consideraciones jurídicas y el articulado, con el fin de asegurar coherencia normativa, unidad de materia y consistencia técnica en la regulación del régimen de ingresos municipales. También solicitaron un análisis comparativo de las disposiciones actuales del estatuto tributario el cual se hizo en excell y enviado a la secretaria de hacienda		Se envía proyecto de acuerdo, exposición de motivos

⚠ ANÁLISIS DE INCONSISTENCIAS POR TRIBUTO

ARTICULO 42	IMPUESTO PREDIAL TARIFAS	LEY 1450- ART. 23. VERSUS ART 839-1 363 CONSTITUCION Y LEY 819 DEL 2003. EL SISTEMA TRIBUTARIO DEBE SER EFICIENTE, NO GASTAR MAS QUE EL RECAUDO, NO DISEÑAR CARGAS QUE GENEREN PERDIDAS ESTRUCTURALES, NO OBLIGAR A LA ADMINISTRACION A ASUMIR COTOS IMPOSIBLES DE RECUPERAR				
ART. 51	DESCUETO EDIFICACIONES CON TRATAMIENTO DE CONSERVACION	ZONAS DE PATRIMONIO		2000		
ART. 57	SOBRETASA AMBIENTAL	ENCARECE EL PROCESO ESPECIALMENTE POR CONSERVACIÓN CATASTRAL. INTERESES DE MORA A AFAVOR DEL MUNICIPIO				PORCENTAJE AMBIENTAL Y SOBRETASA DESPUES DE LOS 800 MILLONES
ART. 69	SOBRETASA A LA GASOLINA	ENCARGUE PORQUE LA BASE SE ENCUENTRA SOBRE EL AVALUO				CAMBIA BASE - AVALUO POR IMPUESTO E INCLUYE ICA
ART. 70	SOBRETASA BOMBERIL	TARIFA SOBRE AVALUO				CAMBIA TARIFA - AVALUO POR IMPUESTO E INCLUYE ICA
ART.71 AL 131	ICA	SISTEMA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE PROPONE PAGOS MINIMOS, VENDEDORES INFORMALES, SISTEMA ORDINARIO, AUTORETENCIONES, SE ELIMINA ANTICIPO DEL 40% SE INCORPORA TRIBUTACION SERVICIOS DIGITALES, SISTEMA DE RETENCIONES EN TARJETAS CREDITO Y DEBIDO, SE AMPLIA LA BASE DE AUTO RETENEDORES, SE INCORPORA LA OBLIGACION DE LA EXOGENA,				CAMBIA TODO
ART. 132-147	PUBLICIDAD EXTERIOR	SE CORRIGE TODA LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA				CAMBIA
ART. 148-160	SOBRETASA A LA GASOLINA	SE CORRIGEN LA NORMATIVIDAD, LA BASE Y LA TARIFA CONFORME A LA LEY 2095 DEL 2021				CAMBIA
ART 161- 174	ESPECTACULOS PUBLICOS	OK				SE AJUSTA
ART. 175-192	DELINEACIÓN URBANA	ART. 176 HECHO GENERADOR INCORRECTO, LA NORMA ESTABLECE QUE ES CONSTRUCCIÓN NUEVA Y REFACCIONES, EL HECHO GENERADOR NO ES LA LICENCIA PARA PARCELACIONES, DEMOLICIONES AMPLIACIONES. REVISAR SENTENCIA DE SANTA ROSA SEPTIEMBRE 04 DEL 2025. CONSEJO DE ESTADO. SE REESTRUCUTURA TODO EL TRIBUTOS				CAMBIA TODO-
ART. 193-205	ALUMBRADO PUBLICO	ART, 196 HECHO GENERADOR INCORRECTO CONTRARIO A SENTENCIA DE UNIFICACION DEL 2019 CONSEJO DE ESTADO, SIN ESTUDIO DE REFERENCIA. Tarifas en salarios minimos, violatorio a que ningun tributo debe ir en smlmv deben estar en UV.T.				CAMBIA TODO- ARTICULO 196 TARIFAS. VIGENCIA TEMPORAL
ART. 206-215	DEGUELLO DE GANADO MENOR	se deroga porque no existe matadero en el municipio				SE DEROGA POR NO TENER MATADERO
ART 216-226	CONTRIBUCION VALORIZACIÓN	se deroga por inconveniente, si algun dia el municipio piensa construir una via por este medio se presenta el correspondiente proyecto				SE DEROGA
ART. 227. AL 231	CONTRIBUCION DEL DESARROLLO MUNICIPAL	Se deroga por no existir norma superior, no existe norma que permita este cobro, y ademas mezclan disposiones de la delineación urbana				SE DEROGA- ILEGAL Y SE ESTABLECE LA PARTICIPACION DE PLUSVALIA
ART 232- 237	PARTICIPACION DE VEHICULO	ok				SE AJUSTA
ART 238-244	TRANSFERENCIA SECTOR ELECTRICO	se ajustan disposiciones				CORRECTO
ART 245- 252	SERVICIO PUBLICO TRANSPORTE	NO SE EVIDENCIA RECAUDO POR ESTE CONCEPTO. El articulo 145 de la ley 488 de 1998 establece que debe estar este tributo antes de 1998, que no se evidencia en los acuerdos previos				SE AJUSTAN LAS TARIFAS
ART. 257-	RIFAS	DEROGADO LEY 1819 DEL 2016 ARTICULO 376				SE AJUSTA
ART. 270- 307	PLUSVALIA	VIOLACION AL ARTICULO 79 QUE ESTABLECE QUE LA PARTICIPACION ESTA ENTRE EL 30 Y 50% Y EL ARTICULO 307 HABLA QUE LA TARIFA ES DEL 1 POR MIL DEL PRECIO COMERCIAL DEL PREDIO				SE REVISA CONFORME A LOS ART 277 AL 231. Y SE DEROGA CONTRIBUCION DESARROLLO MUNICIPAL
ART. 308- 320	ESTAMPILLA CULTURA	CONDICIONES GENERALES Y QUEDAN LAS MISMAS TARIFAS. SE ELIMANAN EXCENCIONES QUE NO ESTABAN EN LA LEY				SE AJUSTA
ART. 321- 334	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	CONDICIONES GENERALES Y QUEDAN LAS MISMAS TARIFAS. SE ELIMANAN EXCENCIONES QUE NO ESTABAN EN LA LEY				SE AJUSTA
ACUERDO 004 DEL 2003 ESTAMPILLA PROBIENESTAR FAMILIAR	ESTAMPILLA PROBIENESTAR FAMILIAR	CONDICIONES GENERALES Y QUEDAN LAS MISMAS TARIFAS. SE ELIMANAN EXCENCIONES QUE NO ESTABAN EN LA LEY				SE AJUSTA
ART. 335- 343	TASA PRO DEPORTE	CONDICIONES GENERALES Y QUEDAN LAS MISMAS TARIFAS. SE ELIMANAN EXCENCIONES QUE NO ESTABAN EN LA LEY				SE AJUSTA
ART 344- 353	CONTRIBUCION ESPECIAL DE SEGURIDAD	SE AJUSTA EL HECHO GENERADOR				SE AJUSTA
354-	TASAS DERECHOS Y PERMISOS	SE DEROGAN 32 COBROS por no existri norma superior Y SE AJUSTAN PRECIOS PUBLICOS ENTRE LOS CUALES ESTAN ALQUILER MAQUINARIA VIBRO, ALQUILER MOTONIVELADORA, VOLQUETA, RETROEXCAVADORA, ESCENARIOS DEPORTIVOS				SE DEROGA CASI EN SU TOTALIDAD
ART 354-1 AL 354-7	OCUPACION ESPACIO PUBLICO Y OTRAS ACTUACIONES	SE DEROGAN - se propone cuando exista estudio, presentar proyecto precios públicos				SE DEROGA
ART. 355-360	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PLAZA DE MERCADO	OJO REVISAR TARIFAS PARA AJUSTAR MODELO				SE DEROGA CASI EN SU TOTALIDAD
ART 361-368	REGIMEN SANCIONATORIO Y PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO	SE AJUSTA Y CORRIGE TODO				SE AJUSTA CASI EN SU TOTALIDAD

ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
6.Asesorar al personal de la secretaria de Hacienda respecto de los impuestos, tasas y contribuciones.	Se llevó a cabo una sesión de capacitación y socialización relacionada con los ajustes del proyecto normativo, en la cual se hizo énfasis en la correcta clasificación del aprovechamiento del espacio público como precio público y/o retribución, conforme a su naturaleza jurídica. En este sentido, se precisó que su incorporación dentro del Código de Rentas requiere una estructura de presentación diferenciada ante el Concejo Municipal, al no corresponder a un tributo en sentido estricto, sino a una contraprestación derivada del uso de bienes de uso público. Adicionalmente, se señaló la necesidad de contar con un estudio técnico de referencia que permita determinar de manera objetiva los criterios de valoración, con el fin de establecer los valores aplicables y garantizar la adecuada sustentación técnica y jurídica del componente económico asociado. De igual forma se abordó el tema de tarifas para una oficina de transito en el municipio de Restrepo		

ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
7.Apoyar la proyección de los actos administrativos requeridos para la reglamentación del Estatuto Tributario Municipal de acuerdo con las metas establecidas en el plan de desarrollo	Se ajustó el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proyecto de acuerdo y la exposición de motivos. Igualmente, se efectuó un estudio integral del Acuerdo 010 de 2021, analizando cada una de las normas que sustentaban sus disposiciones legales, encontrando aproximadamente 37 disposiciones sin respaldo en norma superior, lo que genera altos riesgos jurídicos y fiscales para la entidad, especialmente por posibles cobros de lo no debido y la existencia de figuras contrarias al ordenamiento jurídico vigente.	Proyecto de acuerdo compuesto or 284 folios enviado al correo de la secretaria de hacienda	Se envió al correo de la secretaria de hacienda para la revisión y recolección de firmas
8.Realizar otras tareas y funciones inherentes al objeto del contrato que le sean asignadas por la Secretaria de Hacienda	Se solicito conceptos sobre presupuesto, el cual fue resuelto conforme a las disposiciones del decreto ley 111, ley 617 ley 819 y disposiciones dadas en las leyes 136 de 1994 y 1551 del 2012,		Se envió el presente desarrollo del estatuto de presupuesto al correo de la secretaria de hacienda

JHON JAIRO PATIÑO TORRES
Contratista
c.c. 16.223.066

Diana Liliana Descance Restrepo
Supervisora- Secretaria de Hacienda

JHON JAIRO PATIÑO TORRES
MASTER IN ADMINISTRATION, ECONOMICS — FINANCE
TAX SPECIALIST — PUBLIC MANAGEMENT SPECIALIST